

2. *Nota* que se ha dado satisfacción en gran parte a la solicitud del peticionario;

3. *Considera* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

450a. sesión,
18 de julio de 1952.

632 (XI). Peticiones relacionadas con el incidente de Vogan del 23 de agosto de 1951, relativas al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones las peticiones enumeradas en el anexo a la presente resolución, relativas al incidente ocurrido el 23 de agosto de 1951 en Vogan, dentro del Togo bajo administración francesa, y *habiéndolas examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante al Sr. R. Doise,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/999), así como de la exposición oral¹⁶² del representante especial, y en particular de que:

a) El Comisario de la República inició una investigación inmediatamente después del incidente, que demostró que, después de haber agotado todos los medios legales y de haber evitado toda provocación, la Policía se limitó a tomar las medidas necesarias para mantener el orden y asegurar su legítima defensa,

b) Como resultado de la investigación judicial, 44 personas fueron acusadas de delitos relacionados con el incidente; la instrucción del sumario está casi terminada y oportunamente se celebrará el juicio ante la Cour d'assises,

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva informarle del resultado del juicio de los 44 acusados;

2. *Recuerda*, en cuanto esas peticiones están relacionadas con el problema de los ewés y de la unificación del Togo, la resolución 555 (VI) de la Asamblea General en la que se toma nota de la decisión de las Autoridades Administradoras interesadas de crear un Consejo Mixto para los asuntos del Togo, se recomienda entre otras cosas, que se consulte a este respecto a los diversos partidos y grupos interesados, y se recomienda, además, el envío de una misión visitadora a fin de efectuar un estudio del problema sobre el terreno;

3. *Toma nota* de que se le ha informado al Consejo de que la Autoridad Administradora está adoptando disposiciones para llevar a la práctica esta resolución;

4. *Señala a la atención* de los peticionarios el hecho de que, de conformidad con la resolución antes mencionada, la Misión del Consejo de Administración Fidu-

ciaria, que visitará el territorio en septiembre de 1952, estará encargada de estudiar todos los aspectos del problema de los ewés y de la unificación del Togo;

5. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

453a. sesión,
22 de julio de 1952.

Anexo

- 1) Petición del Sr. Ferdinand Kalipé (T/Pet.7/264);
- 2) Petición de los Sres. Ata Quam Dessou, Fio Agbano II y Sébastien D. Mlapa IV (T/Pet.7/265) y Add.1);
- 3) Petición del Joint Togoland Congress (T/Pet.7/266);
- 4) Petición del Sr. Augustino de Souza (T/Pet.7/267 y Add.1);
- 5) Petición de la All-Ewe Conference (T/Pet.7/268);
- 6) Petición de cien ewés de Oda (T/Pet.7/271);
- 7) Petición de la comunidad ewé de Kumasi (T/Pet.7/272);
- 8) Petición de la autoridad autóctona de Akpini (T/Pet.7/273);
- 9) Petición del Presidente de la Sección de Akimbaukwa de la All-Ewe Conference (T/Pet.7/274);
- 10) Petición del Sr. Togbe Kwadzo Dei (T/Pet.7/275);
- 11) Petición del Sr. Peter Edoh, Secretario de la Notse Society (T/Pet.7/276);
- 12) Petición de la Ewe Union Association, de Sekondi-Takoradi (T/Pet.7/277);
- 13) Petición de la All-Ewe Conference, Sección de Keta (T/Pet.7/278);
- 14) Petición del Sr. Kohn Amate Atayi, Presidente del Parti togolais du progrès (T/Pet.7/279);
- 15) Petición de la Ewe Union de Asmanke (T/Pet.7/280);
- 16) Petición de la All-Ewe Conference (T/Pet.7/281);
- 17) Petición del Sr. Amentor, Secretario de la Ewe Union, Apesolubi (T/Pet.7/282);
- 18) Petición de la All-Ewe Conference, Sección de Koforidua (T/Pet.7/283);
- 19) Petición de la Pan-Ewe Union, Kadjebi, Buem (T/Pet.7/284).

633 (XI). Peticiones relacionadas con el incidente de Agbétiko del 1º de agosto de 1951, relativas al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones las peticiones relacionadas con el incidente ocurrido el 10 de agosto de 1951 en la aldea de Agbétiko, en el Togo bajo administración francesa que se citan a continuación y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. R. Doise.

i) Petición de los Sres. Ata Quam Dessou, Fio Agbano II y Sébastien D. Mlapa IV (T/Pet.7/265 y Add.1),

ii) Petición del Sr. John Amate Atayi, Presidente del Parti togolais du progrès (T/Pet.7/269);

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/99), así como de la exposición oral¹⁶³ del representante especial, y en particular de que:

¹⁶² Ibid.

¹⁶³ Ibid.

a) La controversia relativa a la sucesión de la jefatura de Agbétiko, que motivó el incidente, quedó resuelta debidamente, conforme a la costumbre y al derecho,

b) La gran mayoría de la población reconoce la autoridad del nuevo jefe de Agbétiko, Ayité Hounouvi y después del incidente reinan en la aldea la paz y el orden;

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Considera que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna con respecto al incidente del Agbétiko;

3. Recuerda, en cuanto esas peticiones están relacionadas con el problema de los ewés y de la unificación del Togo, la resolución 555 (VI) de la Asamblea General, en la que se toma nota de la decisión de las Autoridades Administradoras interesadas de crear un Consejo Mixto para los asuntos del Togo, se recomienda, entre otras cosas, que se consulte a este respecto a los diferentes partidos y grupos interesados, y se recomienda, además, el envío de una Misión Visitadora a fin de efectuar un estudio del problema sobre el terreno;

4. Toma nota de que se le ha informado que la Autoridad Administradora está adoptado disposiciones para llevar a la práctica esta resolución;

5. Señala a la atención de los peticionarios el hecho de que de conformidad con la resolución antes mencionada, la Misión del Consejo de Administración Fiduciaria, que visitará el Territorio en septiembre de 1952, estará encargada de estudiar todos los aspectos del problema de los ewés y de la unificación del Togo;

6. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

453a. sesión,
22 de julio de 1952.

634 (XI). Petición del Mouvement de la jeunesse togolaise (T/Pet.7/292 y Add.1), relativa al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones la petición del *Mouvement de la jeunesse togolaise* (T/Pet.7/292 y Add.1), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. R. Doise,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/1015), así como de la exposición oral¹⁶⁴ del representante especial, y en particular de que:

a) En marzo de 1952 se celebraron nuevas elecciones para la Asamblea Territorial del Togo, como consecuen-

¹⁶⁴ Véase el documento T/C.2/SR.34.

cia de la promulgación de la ley que instituyó un colegio electoral único para el Togo bajo administración francesa,

b) No existe en el Territorio un sistema de trabajo obligatorio,

c) La Administración favorece el desarrollo de intercambios culturales entre el sur y el norte del Territorio,

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Considera que la Administración parece haber atendido las demandas de los peticionarios de instituir un colegio electoral único y de proceder a nuevas elecciones para la Asamblea Representativa del Togo (conocida ahora con el nombre de Asamblea Territorial);

3. Señala a la atención de los peticionarios las siguientes recomendaciones, relativas a la Asamblea Territorial del Togo bajo administración francesa que el Consejo aprobó en su 11º período de sesiones, al hacer el examen del informe anual de 1951 sobre la administración del Territorio:

"Asamblea Territorial

"El Consejo, recordando las recomendaciones formuladas en sus períodos de sesiones cuarto, séptimo y noveno, toma nota con interés de que la Asamblea Representativa ha sido transformada por ley del 6 de febrero de 1952, en Asamblea Territorial elegida por un colegio electoral único, y de que las autoridades francesas están estudiando un proyecto de ley todavía más liberal con respecto a dicha Asamblea Territorial; expresa la esperanza de que ese proyecto será aprobado en breve y de que ampliará los poderes de la Asamblea Territorial; y pide a la Autoridad Administradora se sirva incluir en su próximo informe anual datos completos sobre el particular";

4. Señala además a la atención de los peticionarios las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria relativas a las relaciones entre el Togo bajo administración francesa y la Unión francesa;¹⁶⁵

5. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

453a. sesión,
22 de julio de 1952.

635 (XI). Petición de la Association des Nations Unies du Togo (T/Pet.7/293), relativa al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones la petición de la *Association des Nations Unies du Togo* (T/Pet.7/293), y habiéndola examinado en consulta

¹⁶⁵ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4.